



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN**

08 de noviembre de 2022

Radicado	No. 05001 31 03 004 2000 06976 00
Demandante	WILMAR HERNAN SÁNCHEZ GARCIA (cesionario) y HERNANDO DUQUE GÓMEZ (subrogatario)
Demandado	FRANCISCO GILBERTO VILLEGAS DIAZ, HUMBERTO MONTOYA OROZCO Y RENÉ HUMBERTO MONTOYA SALAZAR.
Asunto	-INCORPORA PAZ Y SALVO DE PREDIAL. -RECONOCE DINERO DE ADMINISTRACIÓN AL REMATANTE. -CORRE TRASLADO CUENTAS SECUESTRE. -FIJA FECHA DE REMATE.
Auto 1º	2959V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, la constancia de paz y salvo de impuesto predial de los bienes inmuebles identificados con los **F.M.I. N° 001-732407 y 001-732408** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín-Zona Sur.

De otro lado, cumplido el requerimiento efectuado por el Despacho, mediante el numeral octavo del auto N° 2293 de fecha 20 de septiembre de 2022 (Doc. 22, 02 Ejecución) esta agencia judicial procede, en virtud de lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 455 del Código General del Proceso, a ordenar el reintegro del monto pagado por administración de **\$8.000.000**, de los bienes inmuebles identificados con los **F.M.I. N° 001-732407 y 001-732408**, indicando que por cada inmueble el rematante canceló la suma de **\$4.000.000**. Dicha cifra deberá entregársele al prenombrado

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



rematante, señor **WILMAR HERNÁN SÁNCHEZ GARCÍA C.C. 71.754.164** por fuera de la ya ordenada en auto N° 2293 de fecha 20 de septiembre de 2022 (Doc. 22, 02 Ejecución), para un total reconocido hasta la fecha de **\$10.485.427.**

Por otra parte, procede el Despacho a realizar en los términos del artículo 286 del C.G. del P., la corrección del error por omisión o cambio de palabras, del numeral quinto (5) del auto N° 2293 de fecha 20 de septiembre de 2022, el cual aprobó la diligencia de remate llevada a cabo el día 06 de septiembre de 2022 a las 9: 00 a.m., obrante en el Documento 22, Carpeta 02 Ejecución, en el sentido de indicar que el año de la escritura pública N° 313 del 18 de abril es; **1997** y no 1197. Expídase un nuevo exhorto.

En lo referente a la solicitud de corregir los oficios de levantamiento de medidas cautelares con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, se advierte que los mismos ya fueron expedidos con lo solicitado.

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes, las cuentas definitivas rendidas por la secuestre **MARTHA CECILIA TAMAYO BOLIVAR** sobre los bienes inmuebles identificados con **F.M.I. N° 001-732407 y 001-732408**, de las cuales se corre traslado a las partes por el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 500 del Código General del Proceso, surtido lo anterior y de no mediar objeción, se procederá a su aprobación y fijación de honorarios definitivos. De igual forma se le advierte a la secuestre, que deberá continuar rindiendo cuentas de su gestión sobre el bien inmueble con **F.M.I. N° 001-732387.**

Finalmente, advierte esta Agencia Judicial que se encuentran cumplidas las exigencias del artículo 448 del .C.G.P. y de conformidad con la ley 2213 de 2022, los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556,



PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623 y PCSJA20-11629 del Consejo Superior de la Judicatura, y la Circular DESAJMEC20-40 de la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia, se procede a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate respecto del bien inmueble(s) identificado con **F.M.I. N° 001-732387**, de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Medellín-Zona Sur, **Apartamento Dúplex N° 507**, Ubicado en la calle 44B N° 82-21, edificio Nueva Floresta , **EL DÍA JUEVES, 01 DE DICIEMBRE DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 A.M.**

El bien objeto de subasta fue avaluado de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P., en la suma de **\$209.664.000**, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%) del avalúo para ser postor hábil (cuenta de depósitos judiciales N°050012031700 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN).

Actúa como secuestre **MARTHA CECILIA TAMAYO BOLÍVAR**, quien se localiza en la Carrera 87C No. 46-46 Apartamento 42 de Medellín, teléfono 4139017, celular 3006156574 y correo electrónico martamayob@une.net.co

La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo LifeSize, con sujeción a las directrices fijadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN V2.2, el cual se encuentra publicado en la sección de **"REMATES"** y **resulta vinculante para efectos de la subasta pública**

El link para acceder a la diligencia de remate estará publicado en la sección **"CRONOGRAMA DE AUDIENCIAS"** en el microsítio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido por lo menos una (1) hora.

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Expídase y publíquese aviso en prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P, además, en la sección **“REMATES”** en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial

El link para acceder al expediente estará publicado en el micrositio del Juzgado en la sección de “REMATES” salvo alguna dificultad de orden técnico, único caso en el cual el expediente estará disponible para ser revisado en forma física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, ubicada en el piso dos (2) del Edificio Mariscal Sucre, en la Carrera 50 # 51-23 de la ciudad de Medellín, en el horario de atención al público establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, y que puede ser consultado en el micrositio del despacho, pestaña “AVISOS”.

La constancia de la publicación del aviso, certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6 artículo 450 C. G. del P.), serán allegadas con la antelación debida a la cuenta de correo oaeccmec@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE.

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **935d5194cced2f920347503613280429fc040ce1b3a219f0a0eb7eab814e299d**

Documento generado en 08/11/2022 08:47:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>